

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandadase notificó mediante aviso así:

Envió Notificación personal	07/02/2023	
Notificación Personal Ley 2213 de 2022	09/02/2023	
Término para contestar	10/02/2023 hasta el 09/03/2023	20 días

Cali, dieciséis de marzo de 2023

YONIER BANGUERA PINILLO

Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	685
Radicado:	760013110012-2022-00454-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	JORGE IVÁN CAMPO SÁNCHEZ
Demandado:	MARÍA SORAYA GIRALDO BEDOYA
Tema y subtemas:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Debidamente notificada la parte demandada, y vencido el traslado de la demanda, de la revisión surtida del expediente se tiene que se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso, por lo que el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f55507ace5f0c04a17fe5424f390fb1db6caad701e57368f29dedf020684af**

Documento generado en 16/03/2023 01:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>